RES - 2026 - 508 - CD-ECO # UNNE

Sesión 24/09/2026

VISTO:

El Expediente Nº 2026-26197; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Expediente obra nota de la Secretaria de Posgrado, Contadora Mabel Gladys Yanda, el Secretario de Investigación, Innovación y Desarrollo, Doctor Lucas Ferrero y el Secretario de Extensión y Ejercicio Profesional, Contador Pablo Antonio Arnaiz, solicitando la modificación de la **RES 2024-482-CD**, referida a las **Jornadas Tributarias**, y la aprobación de su **Reglamento General**;

Que, dichas Jornadas, organizadas de manera conjunta por esta Facultad y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Chaco y Corrientes, con la periodicidad establecida por la **RES 2024-482-CD** y sus antecedentes, constituyen un espacio consolidado de análisis, discusión y emisión de recomendaciones;

Que, por **RES 2026-309-CD** se reformó la estructura de Departamentos de la Facultad, como espacios de articulación de la labor docente, de investigación y de extensión, de grado y posgrado. Su artículo 3º, inciso 3, integra el Departamento de Impuestos y Finanzas Públicas con el Departamento de Contabilidad, bajo la denominación de Departamento de Contabilidad, Tributación y Finanzas Públicas;

Que, en el marco de dicho Departamento, por **RES-2026-137-CD** se autorizó la realización de las XLVII Jornadas Universitarias de Contabilidad (JUC), los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2026, y en este sentido, resulta pertinente que las Jornadas Tributarias integren, de manera análoga, a las cátedras, áreas de investigación y posgrados de Finanzas Públicas e Impuestos del Departamento en su denominación actual, sin perjuicio de las actividades de extensión e investigación de todas las carreras en temáticas relacionadas;

Que, por lo expuesto, corresponde modificar el nombre de las **Jornadas Tributarias** y aprobar su **Reglamento General**;

Que, el presente Expediente fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24-09-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la **RES 2026-482-CD**, sustituyendo la denominación de las Jornadas Tributarias del NEA por **Jornadas Tributarias y de Finanzas Públicas del NEA**.

ARTICULO 2º: Aprobar el **Reglamento General de las Jornadas Tributarias y de Finanzas Públicas del NEA**, que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE LAS JORNADAS TRIBUTARIAS Y DE FINANZAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN NEA

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste

ARTÍCULO 1º: Las Jornadas Tributarias y de Finanzas Públicas de la Región NEA, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, se regirán por el presente Reglamento General, y en adelante se agregará a su denominación «en conmemoración a la memoria del Cr. Germán Mario Sánchez».

PROPÓSITOS Y PERIODICIDAD

ARTÍCULO 2º: Es propósito de las Jornadas analizar, discutir y emitir recomendaciones sobre temas tributarios y de finanzas públicas de alcance regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 3º: Las Jornadas se celebrarán al menos cada dos años.

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4º: La estructura funcional de las Jornadas consta de una Comisión de Coordinación de las Jornadas Tributarias y de Finanzas Públicas y de dos Comités: el Científico y el Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Coordinación se conformará con el o la titular de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional, el o la titular de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo y el o la titular de la Secretaría de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: Serán funciones de la Comisión de Coordinación de las Jornadas Tributarias y de Finanzas Públicas: proponer los miembros de los Comités Científico y Ejecutivo; sugerir el integrante de cada Comité que cumplirá el rol de Director del mismo; organizar y elaborar el cronograma de actividades que deben realizar los Comités, asistiendo y monitoreando su efectivo cumplimiento para facilitar la concreción del evento.

ARTÍCULO 7º: Los integrantes de los Comités serán designados por la Facultad de Ciencias Económicas y durarán en sus funciones hasta el cumplimiento de su cometido. El Consejo Directivo de la Facultad dictará una Resolución con la nómina de los integrantes propuestos a tales efectos.

ARTÍCULO 8º: La Comisión de Coordinación, en cumplimiento del artículo precedente, tendrá en consideración los perfiles de los docentes de grado y de posgrado que se desempeñen en la Facultad, la formación académica específica en temas tributarios y de finanzas públicas y/o en otras áreas disciplinares relacionadas, la trayectoria docente y los antecedentes académicos y laborales en dichos ámbitos.

DEL COMITÉ CIENTÍFICO

ARTÍCULO 9º: Serán funciones del Director del Comité Científico organizar el trabajo del Comité e impulsar el desarrollo de las actividades asignadas a este último, respondiendo a los informes requeridos por la Comisión de Coordinación de las Jornadas.

ARTÍCULO 10º: El Comité Científico deberá:

a) Proponer temas de interés para las próximas Jornadas, seminarios u otras actividades.
b) Considerar las directivas elaboradas por los Relatores Generales de cada Área Temática.
c) Proponer la invitación de instituciones o personas con actuación relevante en relación con los temas a tratar en cada edición de las Jornadas.
d) Participar de la organización y coordinación de las conferencias, mesas redondas y/o seminarios.
e) Fijar las pautas para la presentación de los trabajos sobre cada tema, los que en todos los casos deberán ser inéditos y constituir un real aporte a la investigación dentro del área.
f) Fijar la fecha límite para la recepción de los trabajos y de los resúmenes.
g) Aceptar o rechazar los trabajos presentados por profesionales y/o instituciones.
h) Fijar las fechas de inscripción, el número límite de participantes por categorías y los requisitos para su aceptación.
i) Seleccionar, compaginar y proponer la publicación del contenido de los documentos finales de las Jornadas.
j) Procurar la representatividad de los participantes en todas las categorías.

DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 11º: Serán funciones del Director del Comité Ejecutivo organizar el trabajo del Comité e impulsar el desarrollo de las actividades asignadas a este último, respondiendo a los informes requeridos por la Comisión de Coordinación de las Jornadas.

ARTÍCULO 12º: El Comité Ejecutivo deberá:

a) Confeccionar el presupuesto de gastos, proponer las fuentes de financiamiento, y efectuar el control de gestión de su ejecución.
b) Determinar el costo de la inscripción a las Jornadas, fundamentando los criterios de diferenciación de las matrículas según categorías, tales como docentes, investigadores, estudiantes y expositores.
c) Preparar los actos protocolares de apertura y cierre, los contactos con los medios de prensa y la divulgación y difusión.

d) Establecer la modalidad presencial y/o virtual de las sesiones plenarias y/o conferencias centrales del evento, disponiendo a tales efectos de los recursos para su ejecución.

RELATORES GENERALES

ARTÍCULO 13º: Los Relatores Generales tendrán a su cargo:

a) Redactar las directivas vinculadas con el análisis de cada tema.
b) Elaborar su ponencia, analizando los trabajos presentados y estableciendo sus conclusiones.
c) Informar ante la sesión plenaria del Área Temática las consideraciones globales de su documento de trabajo.
d) Presentar, al finalizar las Jornadas, el proyecto de conclusiones, de acuerdo con los ejes temáticos y los respectivos trabajos que fueran presentados, aprobados y expuestos por sus autores.

DE LA FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14º: A los efectos de sufragar los gastos que origine la organización de las Jornadas, oportunamente se fijará un derecho de inscripción para los participantes, que deberá abonarse al momento de completar el formulario de inscripción ante la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional de esta Facultad.

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 15º: Los inscriptos podrán participar de las Jornadas siempre que abonen el derecho de inscripción oportunamente establecido. Se podrán establecer categorías de participantes y expositores con un costo de inscripción diferenciado.

ARTÍCULO 16º: Los estudiantes de las asignaturas afines (que se encuentren cursando o las hayan aprobado) podrán participar en la presentación de trabajos o como colaboradores en las tareas que la Comisión de Coordinación considere.

DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 17º: Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y estar firmados por el/los autor/es al final del trabajo. Asimismo, deberán inscribirse dentro de los plazos establecidos en las normas particulares de cada edición de las Jornadas.

ARTÍCULO 18º: La presentación de los resúmenes y de los trabajos finales deberá realizarse en las fechas establecidas oportunamente para cada caso, siendo motivo suficiente de rechazo la presentación fuera de término.

ARTÍCULO 19º: Los resúmenes deberán contener el esquema de análisis que seguirá/n el/los autor/es, en no más de dos páginas, y constituyen un compromiso de participación para estos y,

para los organizadores, el compromiso de brindar un espacio para su exposición y posterior publicación en los medios previstos para ello. El trabajo final deberá señalar con claridad la propuesta, conclusión y/o recomendación a la que se arribe, y no deberá tener una extensión inferior a diez (10) páginas ni superior a treinta (30) páginas.

DE LAS CONCLUSIONES

ARTÍCULO 20º: Las Jornadas emitirán el documento final con las conclusiones surgidas conforme al artículo 10º, inciso i), debiendo la Facultad de Ciencias Económicas, a propuesta de la Comisión de Coordinación, proceder a su publicación.

DE LA DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 21º: La Facultad de Ciencias Económicas difundirá el resultado de las Jornadas con el alcance y el destino que considere oportuno, otorgando para ello su autorización los respectivos autores con la sola presentación de los trabajos. Los medios a utilizar serán determinados en cada oportunidad.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 29/09/2026 20:47:11
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: guarani
Fecha: 30/09/2026 14:54:14
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 01/10/2026 09:55:41
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ